

Buenos Aires, 22 de abril de 2019

Visto: los contratos de edición oportunamente suscriptos en 2001, 2005, 2010 y 2018 y el Expediente Interno n° 126/2017; y

Considerando:

En función de lo oportunamente requerido por la Secretaria Judicial en Asuntos Originarios, el Tribunal dictó la Resolución n° 11/2018, por la que se dio continuidad para el período 2014/2018 al contrato de edición destinado a la publicación de las acordadas y sentencias de este Estrado, a favor de EDITORIAL AD-HOC SRL.

Posteriormente, por Resolución n° 72/2018 se autorizó la modificación del contrato de edición en lo concerniente al cronograma de entregas de los tomos anuales de los años 2014/2018 y encomendó además la edición digital de los tomos anuales en formato digital.

Por Resolución n° 80/2018, se aprobó la adjudicación de la edición digital y se autorizó a la Presidencia a suscribir el nuevo contrato, lo que ocurrió el 26 de noviembre pasado.

El Tribunal se encuentra en un proceso de despapelización y digitalización, lo que conlleva la digitalización de expedientes en papel y su progresivo reemplazo hacia la tramitación completa por vía informática.

En el Acuerdo Administrativo celebrado el 17 de abril pasado, el Tribunal decidió desobligar al editor de algunos compromisos que surgen del Contrato suscripto el 26 de noviembre de 2018, a partir de los tomos anuales 2015.

En particular, en lo relativo a la tirada mínima prevista en el contrato por su cláusula primera y la entrega de treinta y cinco (35) ejemplares sin cargo alguno al Tribunal, por su cláusula quinta.

La Asesoría Jurídica tomó intervención con su dictamen n° 052 AJ-19 si manifestar objeción de índole jurídica.

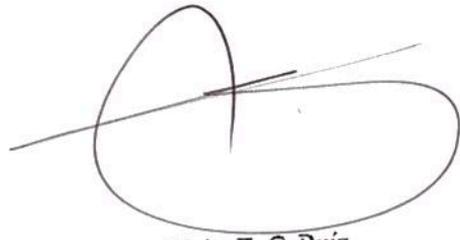
Por ello;

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

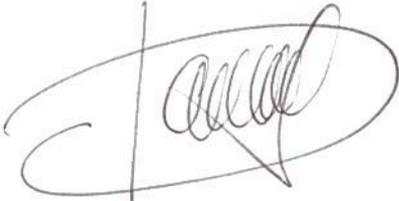
1. **Liberar** a la EDITORIAL AD-HOC SRL de la obligación que surge de la cláusula primera del Contrato de Edición suscripto con la firma el 26

de noviembre de 2018, en lo relativo a la tirada no inferior a ciento cincuenta ejemplares anuales, en edición papel, por los tomos de la colección *Constitución y Justicia. Fallos del Tribunal Superior de Justicia*, correspondientes a los años 2015 a 2018.

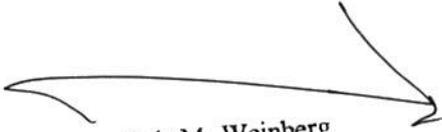
2. **Liberar** a la EDITORIAL AD-HOC SRL de la obligación que surge de la cláusula quinta del Contrato de Edición suscripto con la firma el 26 de noviembre de 2018, es decir, de la entrega de treinta y cinco (35) ejemplares anuales, en edición papel, sin cargo alguno al Tribunal por los tomos de la colección *Constitución y Justicia. Fallos del Tribunal Superior de Justicia*, correspondientes a los años 2015 a 2018.
3. Para su instrumentación y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración quien deberá notificar a la interesada.



Alicia E. C. Ruiz
Jueza



Luis F. Lozano
Juez



Inés M. Weinberg
Presidente

RESOLUCIÓN Nº 14 / 2019 /